

Num.^o de Secretaria 273.

1821.

Item del Archivo. 69.

Perú.

Seccion de Goviernos
negociado politico

Examisto Encina natural de Guayaquil
poyas en el Perú pide pasaporte para
regresar a su pais.

Se le concedió en 12. de Mayo

Indiferente 313, N. 22



Por Cadiz..

1821

Núm. de Decretos 273.

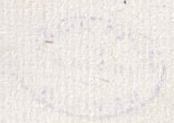
Don del Obispo. 69.

Sección de Fomento
Proposición 1011

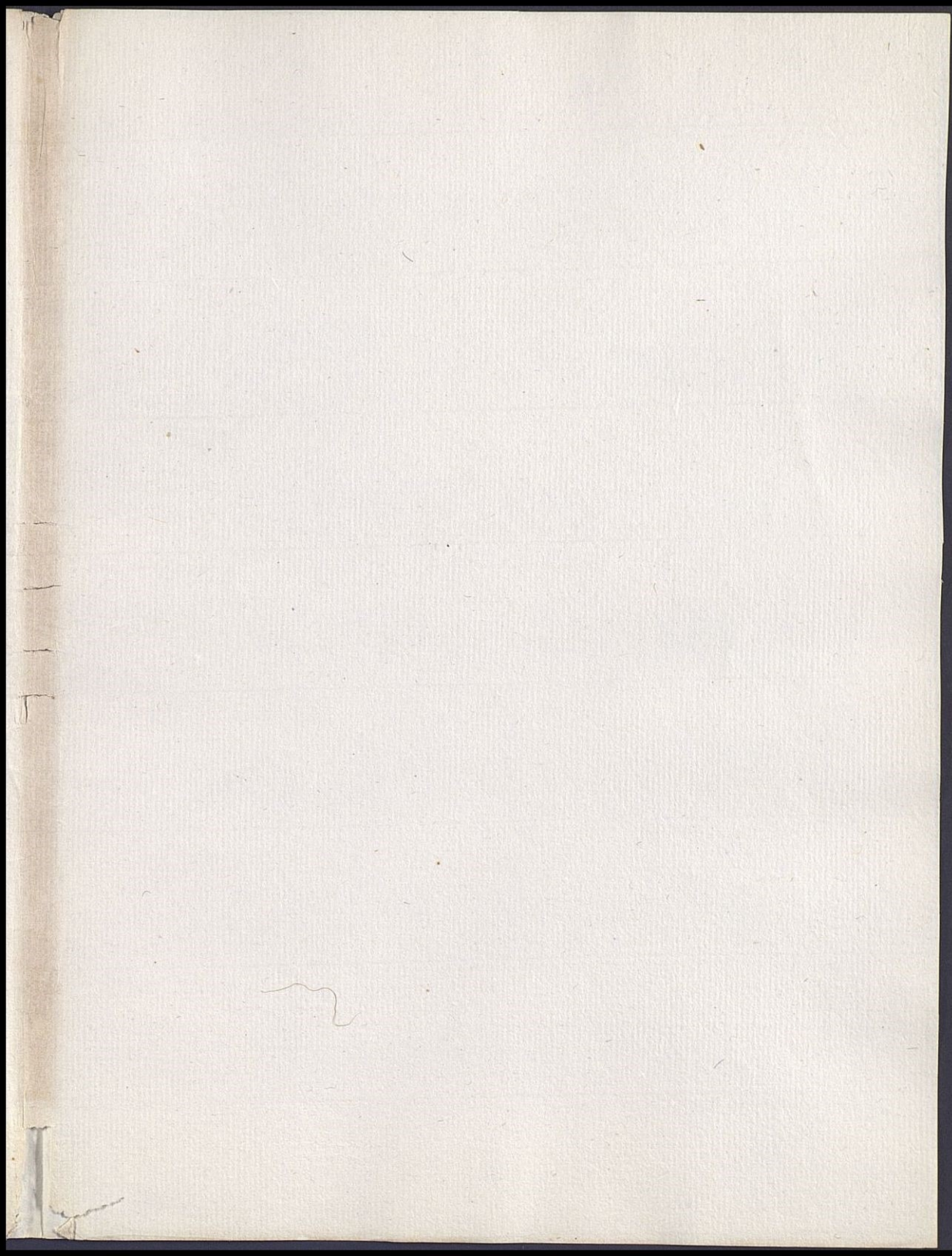
Don

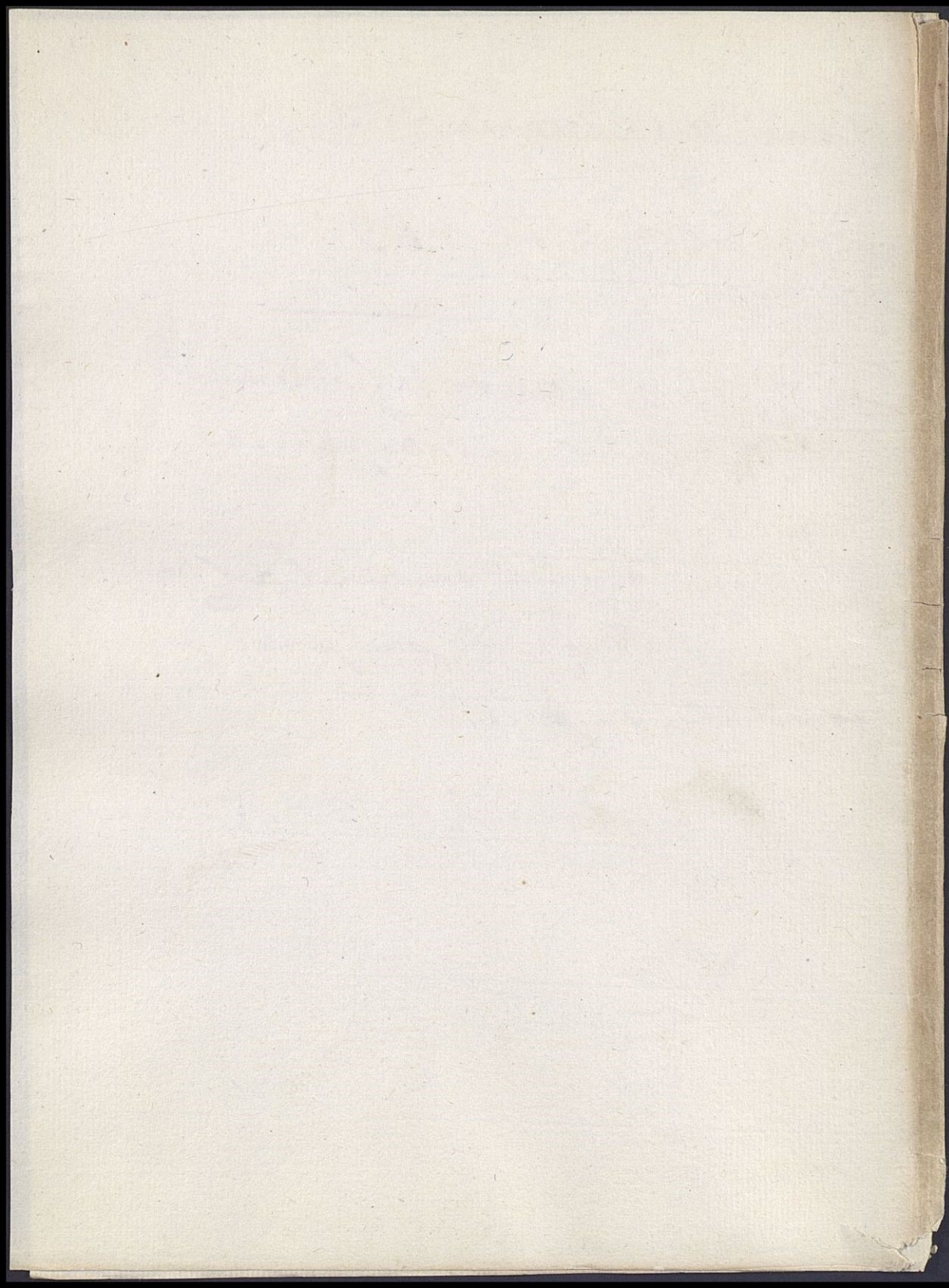
Primero En sus nombrados y
pagos en el Don que propusiere
reservar a la Real.

Se concede en la de 1821



Don





Perú

N.º 273.

FOL. 34.

Año 1821.

SECCION DE GOBIERNO.

NEGOCIADO POLÍTICO.

Negocio Pasaportes

*Evaristo Encina, natural de Chacha
poygero de Perú, pide pasaporte
para regresar á su país.*

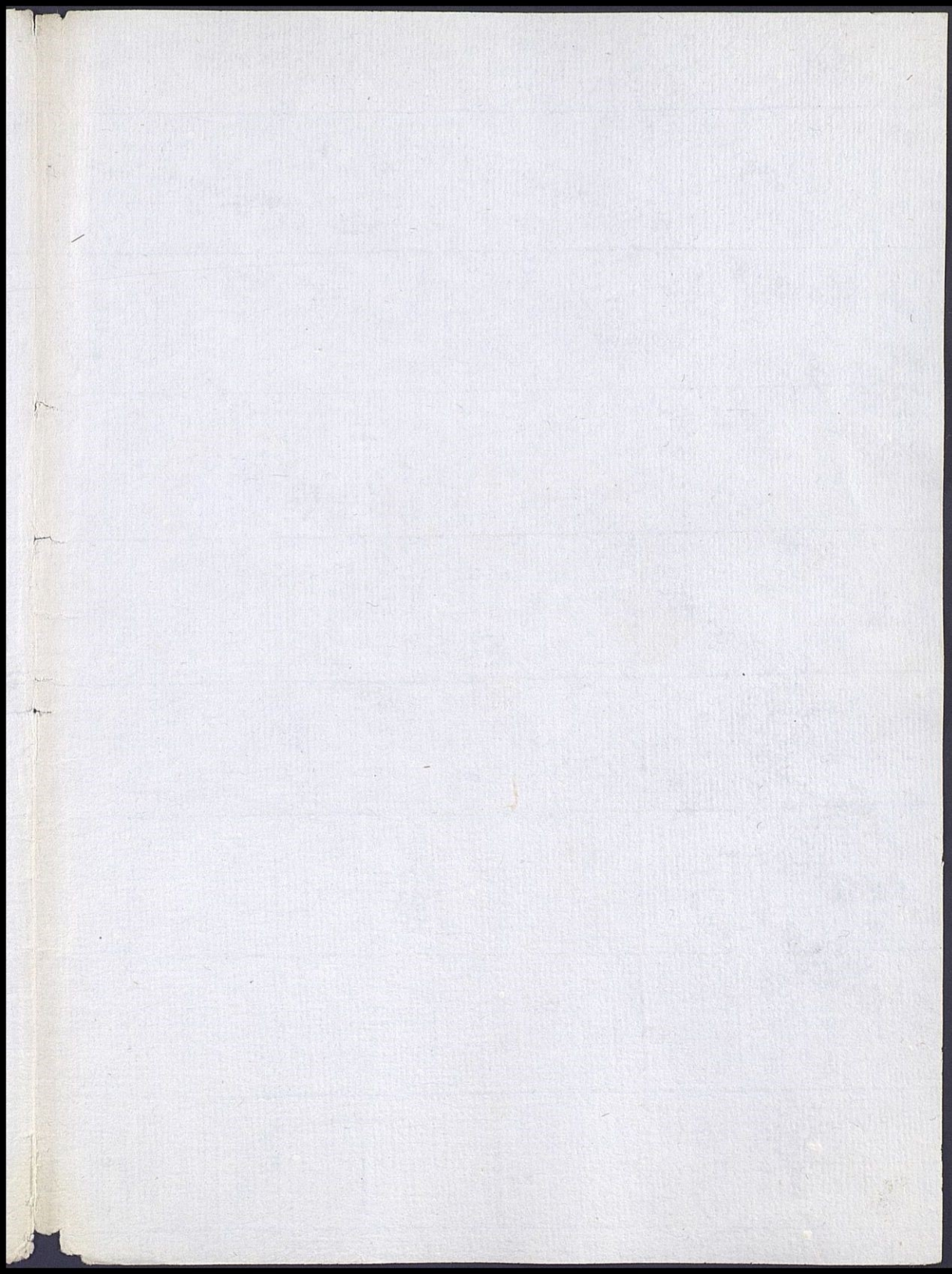
Indiferente 313, N. 22

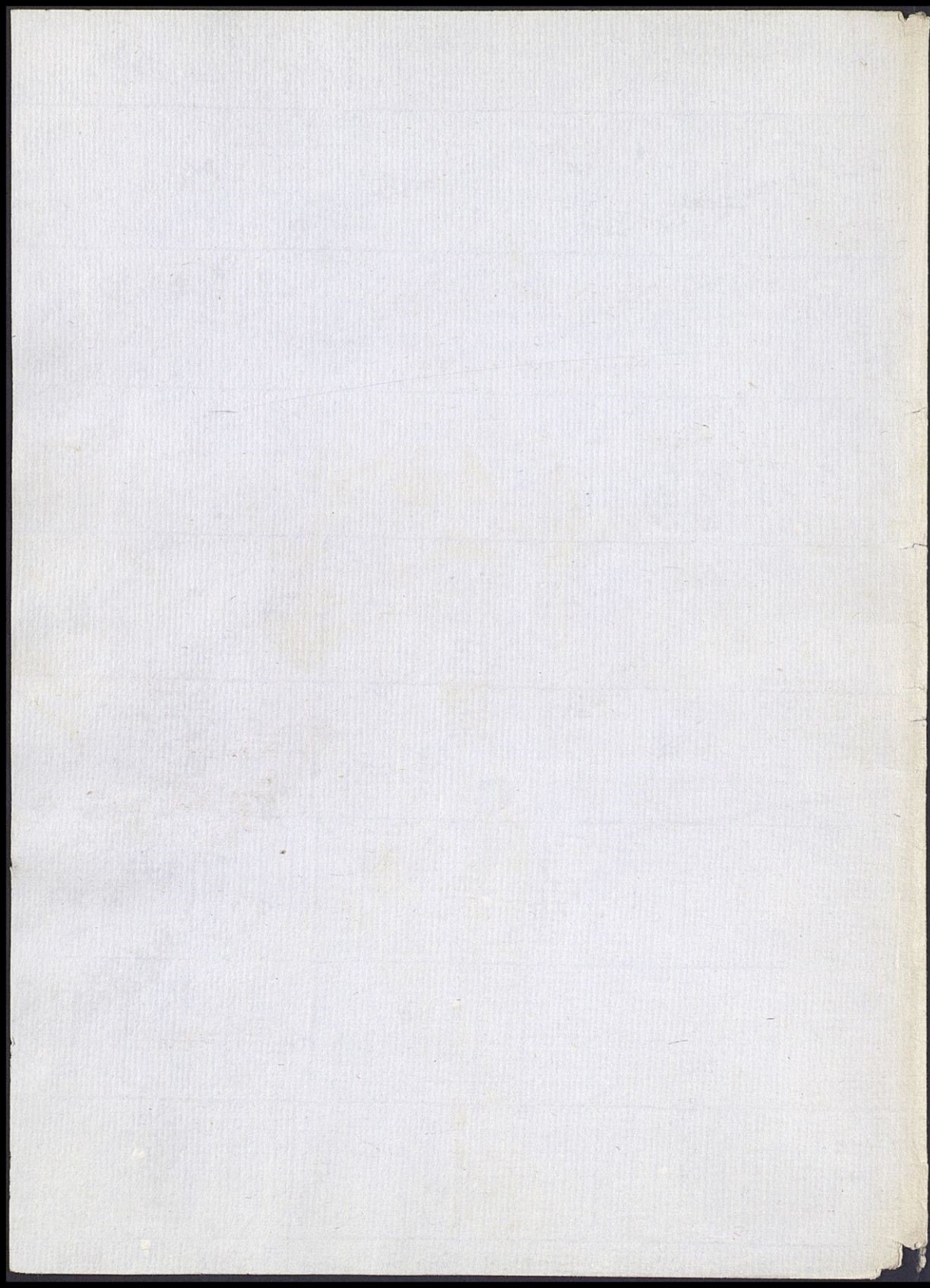


SECRETARIA DE GOBIERNO

REPUBLICA ARGENTINA

1913





Perú

N.º 273

Dot. exposiciones de D.º Evaristo Encina
de 14. de Feb.º y 1.º de Marzo de 1871.

Minuta de orden de informe al
Ins. de arribadas de Cádiz = Conveni.º
de este de 30. de Marzo sig.º acompa-
ñando copia de un oficio y un docu-
mento.

Extracto del expediente, minuta de
la resolución y conveni.º del Ins.
de arribadas de Cádiz.

Indiferente 313,

N.º 22



Paris

1813

Les opinions de M. Lavoisier
de M. de Laplace, de M. de Laplace
Chimie de M. de Laplace
de M. de Laplace
de M. de Laplace
de M. de Laplace

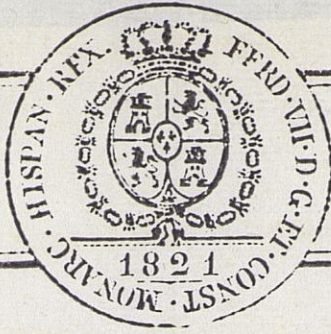
Paris

de M. de Laplace
de M. de Laplace
de M. de Laplace

de M. de Laplace



SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1821

Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.

27 de Feb.º Evaristo de la Encina, natural de la Ciudad de Chachapoyas en el
que provincia Reyno del Perú bajo, á N.º E. con todo respeto expone: Fue habiendo ve-
el permiso nido á esta Corte á establecerse en ella, en compañía de un her-
con que uno mano que tenia, habiendo tenido la desgracia de saber q. ha falle-
de Lima, o cido, no siéndole conveniente permanecer en esta Corte, solicita
de como unido, no siéndole conveniente permanecer en esta Corte, solicita
en su persona, pasar á su patria; En cuya atención rendidam.^{te}

y entonces A. N. E. suplico se sirva concederle el Pasaporte correspondiente, presentam.
delegarse al de M. Abono el q. r. de Cadix, el 22 de Enero ultimo, p.º q.
pueda de Arri- no se le ponga impedimento en su viaje. Gracia q. espera de
bancos de Cadix la benignidad de N.º E. fecha 24 de Feb.º de 1821.
que se le el pasaporte

Excmo. Sr.

Evaristo de la Encina



Indiferente 313, N.º 22

STUDIO DI
POMERIO



4. MRS
17/0 1821

Carissimo Signor

È con piacere che ho ricevuto la vostra lettera del 10 corrente, e che ho visto che si tratta di un'opera di grande importanza. Ho già fatto qualche ricerca, e ho trovato che l'opera è molto interessante. Ho anche parlato con alcuni colleghi, e tutti sono d'accordo che si tratta di un'opera di grande valore. Ho già fatto qualche ricerca, e ho trovato che l'opera è molto interessante. Ho anche parlato con alcuni colleghi, e tutti sono d'accordo che si tratta di un'opera di grande valore.

Ho già fatto qualche ricerca, e ho trovato che l'opera è molto interessante. Ho anche parlato con alcuni colleghi, e tutti sono d'accordo che si tratta di un'opera di grande valore. Ho già fatto qualche ricerca, e ho trovato che l'opera è molto interessante. Ho anche parlato con alcuni colleghi, e tutti sono d'accordo che si tratta di un'opera di grande valore.

Carissimo

Carissimo Signor

SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1821

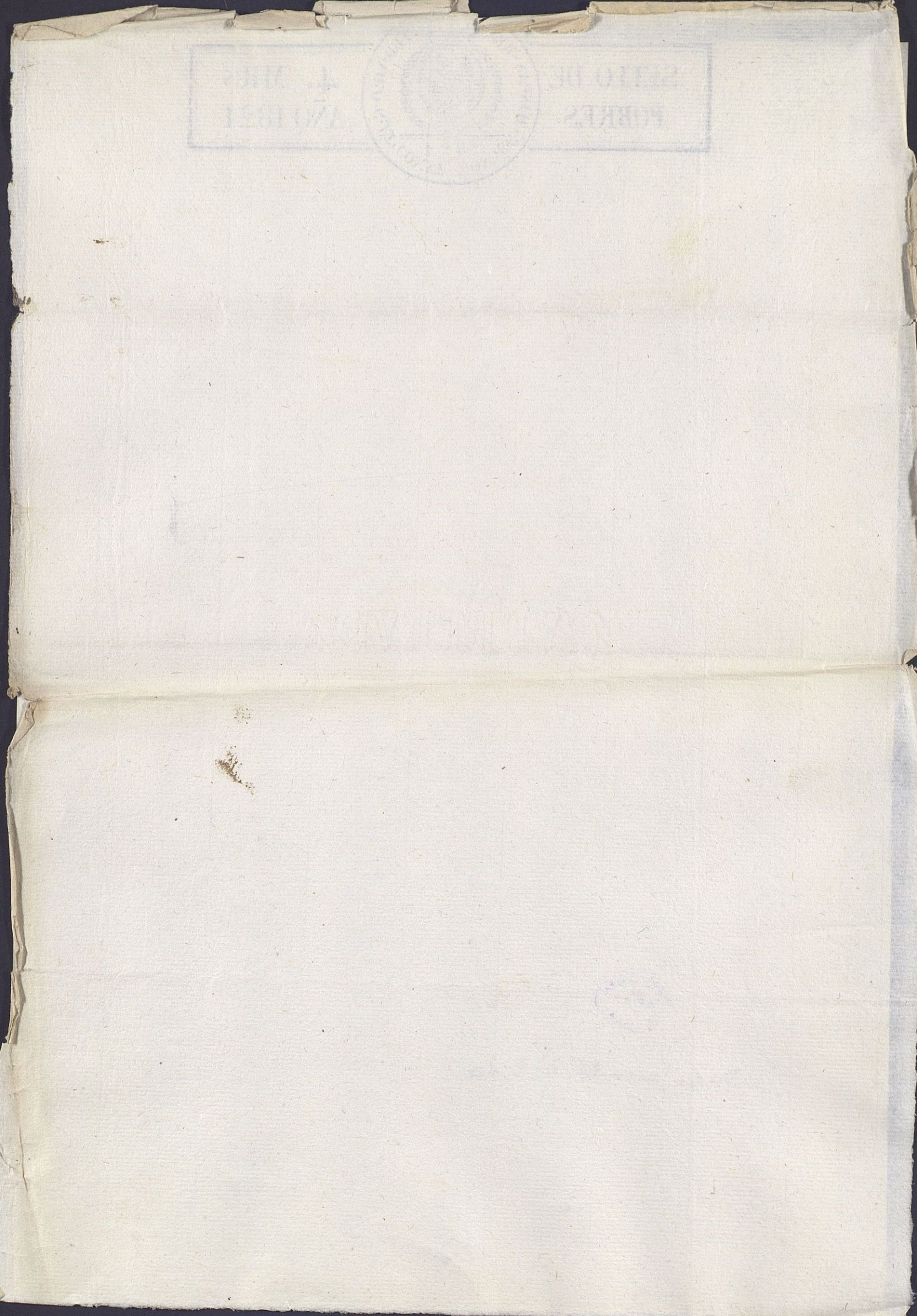


Indicamento 313, N. 22

SEPTIEMBRE DE 1881



SEPTIEMBRE DE 1881



Señor

D.^m Evaristo Encina, natural
de Chachapoyas en el Perú

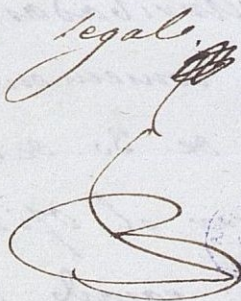
Reg.^{to} gral. N.º 213.

Solicita pasaporte p.^{ra}
revenir a su país.

M. de Abril

Que el juez de arbitraje

le expida el pasaporte
si no hubiere impedi-
mentos legales.



Indicante 313

N.º 22

En representacion de
2. de Marzo ultimo ex-
puso, que vino a la Pe-
ninsula con el fin de es-
tablecerse en compañía
de un hermano que te-
nia en esta Corte; mas
habiendo fallecido (segun
la partida de defuncion
que acompañó) se preci-
saba regresar a su pa-
tria, para lo que pedia
el correspondiente pasa-
porte, el que no se

de America por ha-
ber venido de carpinte-
ro en la fragata ⁴ *Un-*
ofesa la *Mina*.

V. M. se sirvió resol-
ver q^d el Juez de Arri-
badas de Cadix tomase
los informes necesarios
sobre este sueto ⁴ y
circunstancias de su ve-
nida, informando si
habria inconveniente
en darle el pasaporte.

El Juez de Arribadas dice
en su consecuencia en
Carta de 30. del mismo,
que por el oficio que
te han pasado los al-
caldes Constitucionales de
aquella Ciud.^d (de que
incluye copia) resulta

la certeza de lo expues-
to por Encina.

Aparece del citado Ofi-
cio que con la papeleta
de su desembarco per-
maneció en aquella Ciu-
dad con permiso de los
mismos Alcaldes hasta
que cuando vino á esta
Corte le facilitaron
su pasaporte.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1821

Ex. mo Sr.

3. de Marzo
 Que el juez de
 arribada y tome
 los informes neces-
 sarios sobre este
 objeto y circunstancias
 de su venida a
 Europa; e instr.
 me si habiéndose in-
 pedido legal p.
 concederle el
 id id id.

Christo Encina Natural de la Ciudad de Chachapoy
 en el Reino del Bayo Peru; con el mas profundo respeto
 ante V.E. hace presente que habiendo venido a estable-
 cerse en Esta Corte en Compañia de un herm. q.
 tenia establecido en ella; y habiendo tenido la digna-
 da de saber que ha fallecido; como consta por el
 Adjunto docum. to dado por el teniente parraco de
 J. Sebastian de esta Corte; y no pudiendo susistir
 en Esta; solicita para a su Patria; en donde tiene
 a su familia y demas herm. dirigiendole de abono
 el que saco de Cadix el 22. de En. ultimo en
 donde estubo habecindado el tiempo de 3. meses enteros
 el quinto; el cordon y puesto por la Epidem. a Adverti-
 endo que cuando vino; no trajo para aorti; y que
 vino de compertero; en buca fragata Inglesa
 nombrada la China; y con gaspelata de desembarque
 se le dio su Establecim. to el que para en la sala
 del archivo de don Alcaide Constitucional;

ARCHIVO SEPTOR
DE INDIAS
SEVILLA

Redibiente
313
N.22

de Cadiz; y por tanto;

A. V. E. Suplico se digne concederle considerarle el presente para
por. te que solicita; para que con este no se le ponga
ga embarazo en los puertos de su tránsito jurando
en lo necesario En Madrid 2, de Mayo de 1824

Evaristo de la Encina


Sección de gub.
Negoc. políticos

Evaristo Encina, ^{Arceid.^{te} en esta Corte} ha presentado en este
Minist.^o la instancia, de q.^e es adjunta
copia, y el docum.^{to} q.^e tambien se acompa-
ña, solicitando en consecuencia el corres-
pond.^{te} permiso para regresar al Perú,
de donde dice es natural; y S. M. ha te-
nido á bien resolver, q.^e V. S. tome los
informes necesarios acerca de este sugeto
y circunstancias de su venida á Europa,
y con presencia de todo informe si habrá
impedim.^{to} legal p.^{ra} concederle el pasaporte.

De R. ord.^o lo comunico á V. S. p.^{ra} su
inscrip.^o y cumplimiento.

Dios &c. Mad.^d 12. de Marzo 1821

Confrontada


P. Luadexo neg.^o
politico f.^o 65.



Indiferente 313, N. 22

S.^o Inez de Arribada y de Cadiz

Journal de ...
Paris le ...

Journal de ...
Paris le ...

Journal de ...
Paris le ...

Journal de ...
Paris le ...



Journal de ...
Paris le ...

En contestacion al Oficio q^o V.S. se ha recurrido a
los autos fha 24, del actual en que sobrita sabea
lo que conste en estas oficinas acerca de la presen-
tacion de Craxito Encina natural del País q^o dice
vino del mar del Sur en la Fragata Inglesa
China, y q^o con papelita de rembarque se ex-
maneu en esta Plaza con nuestro permiso ha-
ta 22, de Enero ultimo en q^o se le facilito pasa-
ponte p^o marchar a Madrid: debemos decir
que lo unico q^o consta en las referidas oficinas
es que habiendo presentado dho Encina pape-
lita de vino de la casa n^o 45, Barrio de N.
del Rosario fechada de 22, de Enero del presen-
te año, se le dio en dho dia el pasaporte q^o sobi-
titaba p^o pasar a Madrid, cuyo docum^{to} obra
acompañando el registro con el n^o 165, en
el propio dia. = Dios que a V.S. m. a. Madrid 23,
de Marzo del 82, = Fernando Cargollo. = Juan
Juan^{co} de Llano. = Don Juan de Arribada S.

Arribada



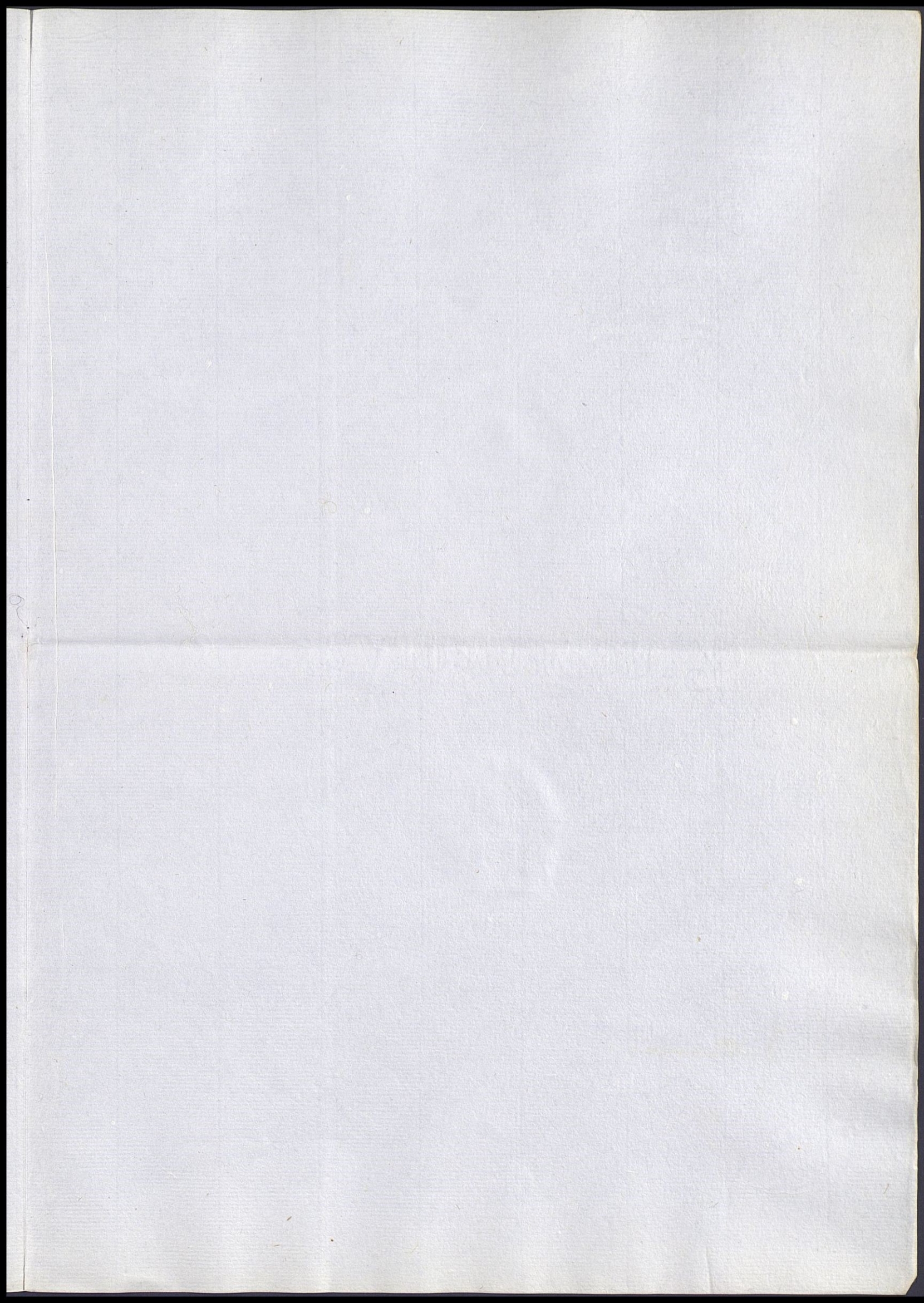
Indiferente 313, N. 22

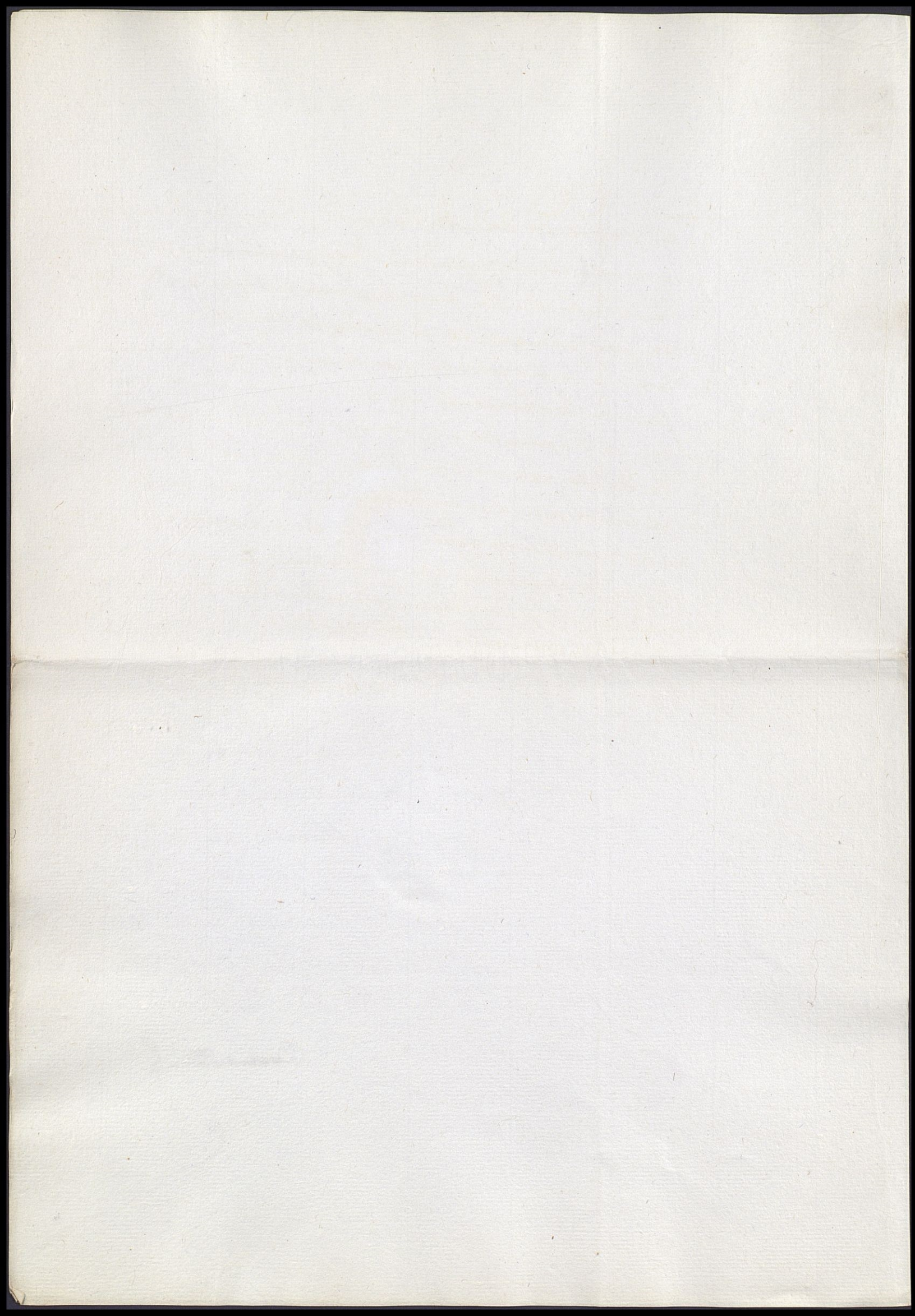
[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A few lines of faint handwriting at the bottom left, possibly a signature or initials.]

[Small handwritten mark or number on the right margin.]





Solicitud de D. Evaristo Encina, y para los efectos
que conviene puedan declararse: que conviniendo
desde Setiembre del año proximo pasado en 820, le
tengo por natural del Reyno de Peru, asi y ha
venido manifestado, que se ha conducido desde aquellos
países á la Peninsula con solo el objeto de encontrarse
con un hermano suyo celeberrimo residente en Madrid,
de donde regreso: dia pasado y haber sabido q. Dn
su hermano murió en aquella Corte, como y habon
orido á varios de aquel Reyno, que es hijo en aquella region,
lo que se sabe tambien y proximidad. En quanto y ser
verdad, en virtud de la expresada solicitud, puedo infor-
mar. Madrid y el tårro 28 de 1821.

Juan B. de Laracondequin

Copia
de V. M. de V. M. de V. M.

Ex^{mo}
Sr.

N^o 99

Al cipe

Remitendo del Oficio, que me han diri-
jido los Alcaldes Constitucionales de esta Ciudad, &
que acompaño Copia, y del documento que incluyo, la
Cartera de lo que copuro a N. E. D. Benito Arcina,
en la Instancia que presento en solicitud de licencia,
para regresar a mi Patria la Ciudad de Chachapoyas,
en el bajo Peru; mediante haber cedido el motivo
de su venida a la Península con la muerte de
su hermano; lo participo a N. E. en contesta-
cion a la Real orden, que se sirve comunicarme con
fecha de 12 del corriente, para que con este conoci-
miento remueva lo que fuere del Real agrado.

Dios guarde a N. E. m. a. f. a.
Diz 30 de Marzo de 1821.



Indiferente 313, N. 22

Ex^{mo} Sr.

Ex^{mo}
Sr. D. Ramon Alon.

Thomas Barreda

Handwritten text at the top right, possibly a date or location.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the upper right section.

Handwritten text in the middle left section.

Handwritten text in the middle right section.

Main body of handwritten text in the middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

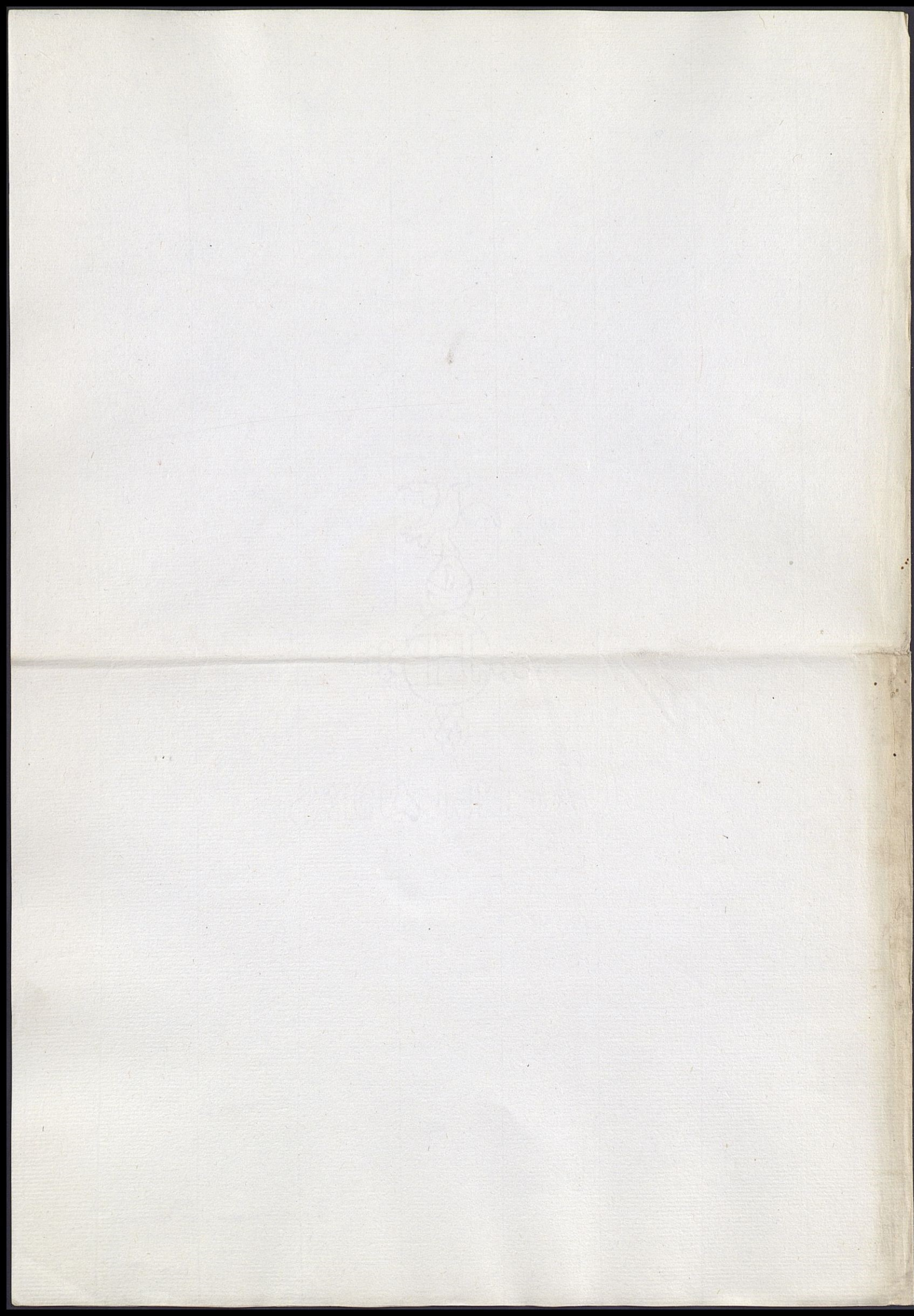
Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text at the bottom left, possibly a signature.

Small handwritten text at the bottom left.



Faint, illegible text or a signature, possibly a name, located below the crest.



Sección de gob.^{no}
Negoc.^o político.

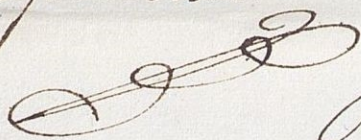
273

Habiendo dado cuenta al Rey de cuantas
V.S. expresa en Carta de 30. de Marzo últi-
mo acerca de la solicitud de D. Evaristo
Encina ^{q. se le conceda} de N.º permiso para regresar á
Chachapoyas en el Perú, su patria, ha se-
nido á bien resolver S. M. q. V.S. le ex-
pida el pasaporte, si no tubiere impe-
dimento legal.

Lo comunico á V.S. de R.º ord.º p.º en
inteligencia y cumplimiento.

Dios &c. Madrid 12. de Ab. de 1821.

Confrontada



R.º Guad. negociado
político f.º 91º



Indiferente 313, N.º 22

J.º Ines de Arribada de Cadix

Handwritten text at the top right, possibly a name or address.

Main body of handwritten text on the top page, appearing to be a letter or document.

Handwritten text at the bottom right of the top page.

Handwritten text in the middle of the bottom page, possibly a signature or name.

Handwritten text at the bottom of the bottom page.

Com
D. N. de Atlix.

N. 141.

Como
Ex. Sr.

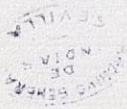
Por la Real orden que S. E. me comunica
con fecha del 2 del corriente, quedando enterado de su
ben tenido a bien S. M. resolver se expida a D. Coa
rto Encina, el correspondiente Pasaporte para regresar
a Chachapoyas, en el Perú, sino hubiere impedimento
legal; cuya Real resolucion tendra por mi parte su
debido cumplimiento.

Dios guarde a S. E. S. S.

Cádiz 24 de Abril de 1821.

Como Sr.

Thomas Barrera



Indiferente 313, N. 22

Como
Ex. Sr. D. Ramon Gilin.

James M. Smith

James M. Smith
1840

